

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA – DEMARCACIÓN DE ALICANTE.**

En Alicante 11 de junio de 2012

**R E U N I D O S**

De una parte, **Luisa Pastor Lillo**, Sra. Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación Comunitat Valenciana (en adelante la AGENCIA DE ENERGÍA).

Y de otra, **Antonio Adsuar Benavides**, Sr. Presidente Provincial de la Demarcación de Alicante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana (en adelante COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio y,

**E X P O N E N**

1º.- La AGENCIA DE ENERGIA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyas finalidades esenciales son, entre otras, las establecidas en el apartados a y c del artículo 6 de los Estatutos de la Fundación: *“El estímulo, la promoción, el desarrollo y la coordinación y gestión de acciones dirigidas a implantar el ahorro y la eficiencia energética, y el uso de energías limpias”* y *“La promoción de acciones de fomento del ahorro energético y protección medioambiental a nivel municipal y supramunicipal”*.

La AGENCIA DE ENERGIA en la actualidad está desarrollando un proyecto cofinanciado por la Unión Europea conocido como ENERINTUR [IEE/08/AGENCIAS/741/S12.528588]. Entre los ejes principales a desarrollar se encuentra el asesoramiento, la formación y divulgación del uso racional de la energía a la Hostelería, PYMEs, Ayuntamientos, Profesionales del Sector y Ciudadanía en general.

2º.- El COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES, como corporación de derecho público, desea colaborar en los fines de la Agencia de Energía, siendo de su interés trabajar con los criterios del ahorro y la eficiencia energética, la diversificación en el uso de fuentes energéticas e incorporación de las energías renovables en las actuaciones y proyectos que sean desarrollados por sus Ingenieros Colegiados y especialmente en la difusión, formación y asesoría.

El Plan Provincial de Energía de Alicante (2010 – 2020) desarrollado por la AGENCIA DE ENERGÍA revela que el Sector Servicios incrementó su consumo energético en torno a un 20 % entre los años 2002 → 2009, el Sector Doméstico lo hizo en un 26 % y el Sector Transporte registró un incremento del 12 % aproximadamente. Así entre los tres Sectores consumieron el 76 % de la energía final utilizada en la Provincia.

La previsión, en general, es que la demanda energética en el futuro siga aumentando. Si queremos reducir los niveles de emisiones de CO2 a la atmósfera y asegurar el suministro no habrá más remedio que ahorrar todo lo posible, compensar el incremento de la demanda con sistemas energéticos más eficientes, diversificar las fuentes energéticas y finalmente implementar las energías renovables.

Es importante citar que uno de los gastos energéticos a nivel municipal más importante es el alumbrado público. La aparición de nuevas tecnologías y materiales, y la necesidad de obtener ahorros económicos en esta partida está provocando una gran oferta privada para la renovación de los equipos de alumbrado. Parece conveniente articular referentes de entidades especializadas sin ánimo de lucro para asesorar de manera imparcial y desinteresada a los municipios sobre estas actuaciones.

En consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos, ambas partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de las bases y canales de comunicación y colaboración entre la AGENCIA DE ENERGIA y el COLEGIO

DE INGENIEROS INDUSTRIALES para trabajar conjuntamente en la línea del ahorro y eficiencia energética, diversificación e implementación de energías renovables en el Sectores claves de la Provincia de Alicante a través de:

- Nombramiento de un Ingeniero Industrial como miembro del Consejo Asesor de la AGENCIA DE ENERGIA.
- Desarrollo de programas formativos para los Ingenieros Industriales Colegiados.
- Posibilitar que los Ingenieros Industriales que desarrollan su actividad de consultoría en materia energética puedan integrarse en la base de datos de las empresas relacionadas con la energía visible en la página Web de la AGENCIA DE ENERGIA para exponer sus servicios.
- Favorecer el envío de páginas informativas digitales a los Colegiados vía correo electrónico.
- Participación en actividades de formación, difusión y divulgación como jornadas, seminarios, conferencias, congresos realizados por la AGENCIA DE ENERGÍA así como en publicaciones como guías de ahorro y eficiencia energética sectoriales, recomendaciones, planes de movilidad sostenible, etc.
- Colaboración en el diseño de contenidos de la página Web de la AGENCIA DE ENERGIA en lo relacionado con la temática de este convenio.
- Participación en estudios y proyectos ejemplarizantes sobre energía.
- Participación en grupos de trabajo para tratar la movilidad sostenible, fórmulas de ahorro y diversificación energética en el transporte, infraestructuras energéticas urbanas sostenibles (nuevos diseños y rehabilitación de los antiguos)

En especial ambas entidades colaborarán en la creación de un servicio de asesoramiento permanente a los Ayuntamientos sobre las distintas tecnologías para el alumbrado público: Análisis e idoneidad respecto a los usos, comparativas luminotécnicas, legislación y exigencias, consejos, eficiencia y ahorro energético real.

### **Segunda.- Modalidad de Colaboración.**

Ambas Instituciones aunarán esfuerzos para crear una buena línea de colaboración y desarrollo en las materias objeto del presente convenio.

Se contempla la posibilidad de que una Institución pueda recibir encargos de la otra para desarrollar trabajos concretos dentro de un objetivo general diseñado entre las dos. Estos

encargos podrán tener su correspondencia económica de acuerdo a lo regulado legalmente para cada una de ellas, siempre con pagos contra servicios prestados.

**Tercera.- Duración.**

La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogándose por periodos anuales mientras no sea denunciado por alguna de las partes.

**Cuarta.- Regulación.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA  
PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE  
ALICANTE, FUNDACION  
COMUNITAT VALENCIANA

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO  
OFICIAL DE INGENIEROS SUPERIORES  
INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA DEMARCACIÓN DE ALICANTE

Fdo: Luisa Pastor Lillo

Fdo: Antonio Adsuar Benavides.